

remedio de sus vecinos a uerda latic que para satisf
 facer la perdida que tubiere el dhoposito en el trigo de
 su ejemplo se consignez desde luego consigna el proprio de la
 canica para que corray se aplique su renta a las a
 tris facion de la perdida que tubiere el dhoposito a las
 que enteram. queda satis fecho y pagado =

nes
 La consignacion en la
 canica para pagar
 la canica =

Que por quanto el proprio de la canica consignado por
 la uerda antecedente para la paga de la perdida que
 tubiere el caudal delposito, tiene impuestas sobre si
 por especial y poteca algunos censos, atendiendo la can.
 a dar satisfacion a los interesados y acrehedores
 al dho proprio de la canica = a uerda que los dho
 interesados ayany cobren sus creditos en el proprio
 renta de la niebe que lo es de esta can. todo el tiempo
 que corrierez durante la consignacion hecha de la
 dha renta de la canica para dar satisfacion de la
 dha perdida que tubiere elposito. para lo qual
 Consignacion en can dho proprio de la niebe =

la
 y del proprio de la
 canica 1678

En mandado de la canica Enra ante ayuntamiento de la canica
 San Canico y a Orend. Extraido en el dho ayuntamiento de la canica
 quauia comiso al Sr. D. Pedro Vicarario del ayuntamiento de la
 canica de quien se pague el tiempo de Orend. que comiso el año pasado del
 mil seiscientos y ochenta y ocho por lo que toca a los dho y por ella consto
 monto el dho dho de penta y setenta y dos mil quatrocientos y diez y
 ocho mrs. La data nueva de penta y dos mil quatrocientos y setenta y
 y cinco de la canica en favor del dho Sr. D. Pedro Vicarario
 de penta y quarenta mil quatrocientos y noventa y cinco mrs. Como
 consta de la sequencia pronunciada en el dho ayuntamiento de la canica
 de mil seiscientos y ochenta y nueve. Hauiendo a Orendola dho la pro...